


1071

P/2292  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Nov. 18/30

Proy. de ley que declara "Día de Conmemoración
Histórica, no hábil para el trabajo el día
17 de Dic. de 1930. -

8 Piezas

Santo Domingo, R. D.,
Noviembre 25 de 1930.-

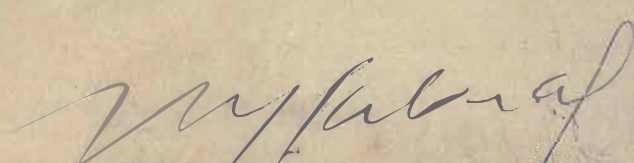
NUM: 169

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señer Presidente:-

Aprobado por esta Cámara de Senadores, en sesión de esta misma fecha, el proyecto de ley que declara día de Conmemoración Histórica el día 17 de Diciembre de 1930, pláceme remitirlo a Ud. para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda.



Mario Firmín Cabral,
Presidente del Senado.-

em.

61/3028

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 25, 1930.-

#170

Señor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente Constitucional de la República.
C i u d a d.-

Ciudadano Presidente:-

Acuso recibo a Ud. de su mensaje #7142 del 20 de Noviembre en curso, adjunto al cual remite Ud. una copia del programa de los actos que se llevarán a efecto el día 17 de Diciembre próximo para la conmemoración del centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar.-

El Senado ha tomado muy buena nota del mencionado programa.-

Al mismo tiempo me es grato manifestarle que el proyecto de ley sometido por Ud. al Congreso Nacional por mediación de esta Cámara y que declara Día Conmemorativo Histórico, el de la mencionada fecha, fué declarado de urgencia, aprobado en el Senado y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de distinguida consideración, le saluda muy atentamente.

Mario Ferrín Cabral
Mario Ferrín Cabral,
Presidente del Senado,
01/22/30
567810

slp.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7142

Santo Domingo, R. D.,
Noviembre 20 de 1930.

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien anexarle una copia del programa que ha sido elaborado en esta Presidencia para la conmemoración de la vida del Libertador Simón Bolívar, en el centenario de su muerte, el día 17 de Diciembre del año en curso, para su información, y muy especialmente, para que Ud. se sirva tomar la debida nota de lo que se establece en el párrafo #2 del mismo.

Aprovecho la oportunidad para significarle mis deseos de que se le dé el curso correspondiente al proyecto de Ley que fué sometido en fecha de ayer a esa Alta Cámara co-legislativa, declarando el 17 de Diciembre próximo, Día Conmemorativo Histórico, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República.

Saluda a Ud. con sentimientos de distinguida consideración,

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

ANEXO NO. 2667
AGTA NO. 35
RECEBIDA Nov 24/30

9/12294
SENADO
R. D.

mcpm.

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 25, 1930.-

#171

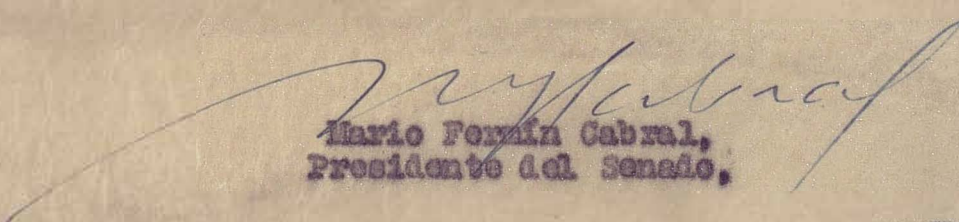
Señor
Rafael L. Trujillo Molina,
P a l a c i o.-

Honorable Presidente:-

Acuse recibo a Ud. de su mensaje #7013 del 19 de Noviembre, 1930, adjunto al cual somete Ud. al Congreso por mediación de esta Cámara el proyecto de ley que declara Día de Conmemoración Histórica el 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del libertador Simón Bolívar en "Santa Marta", en la quinta de "San Pedro Alejandrino".-

Me place comunicar a Ud. que el Senado declaró de urgencia el mencionado proyecto y lo aprobó en primera lectura y discusión.-

Con sentimientos de distinguida consideración, le saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fomín Cabral,
Presidente del Senado.

elp.

P/12299



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
R. D.

ANEXO No. 2660
ACTA No. 33
FECHA: Mar 20/30

Núm. 7013

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 19 de 1930.

A los Honorables
Miembros del Senado
Palacio del Senado
Ciudad.-

Honorables Senadores :-

Tengo el honor de incluir á Uds. para su estudio y aprobación el adjunto proyecto de Ley cuyo fin es declarar Día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar en Santa Marta, en la quinta de San Pedro Alejandrino.

Holgaría, Señores Senadores, el que el Poder Ejecutivo os expusiera las razones en las cuales se fundamenta el referido proyecto de Ley para honrar y enaltecer con motivo del centenario de su muerte, la memoria del extraordinario varón, libertador de cinco repúblicas, héroe de la Raza por antonomasia y genio iluminado que llevó el pendón de la libertad de América desde los llanos del Casanare y el Apure hasta las nevadas cumbres del Chimborazo en májico deslumbramiento de hazañas portentosas.

La epopeya bolivariana es la epopeya nó solo de los Estados que constituyeron un día La Gran Colombia, sino la epopeya de todos los pueblos libres de la tierra y por ello, honrar y enaltecer la memoria del inmortal soñador de Casacoima, es honrar y enaltecer el espíritu de la Libertad en América rescatada á la servidumbre.

Soy de Uds., Honorables Senadores, con la mas respetuosa deferencia,

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo.

01/12/30

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 2 de 1930.-

Núm. 201

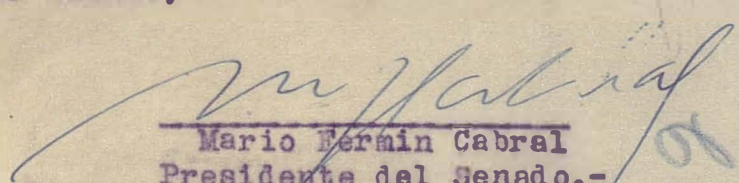
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Acuso recibo a Ud. de su carta de fecha
27 de Noviembre de 1930, adjunto al cual vino la
Ley que declara DIA DE COMEMORACION HISTORICA el
día 17 de Diciembre proximo.

Pláceme comunicarle que el Senado en su
sesión de esta fecha, aprobó las modificaciones
introducidas por esa Hon. Cámara a dicho proyecto,
y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines cons-
titucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

61/3054



ay

CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo, 27 de Noviembre 1930.

PRESIDENCIA.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:-

Pláceme enviar a Ud. debidamente aprobado en fecha 26 de los corrientes, el Proyecto de Ley que declara día de Conmemoración Histórica, el día 17 de Diciembre de 1930, con la supresión siguiente: "EN SANTA MARTA, EN LA QUINTA DE SAN PEDRO ALEJANDRINO".

Saluda a Ud. atentamente,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/11/30

ALV-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8880

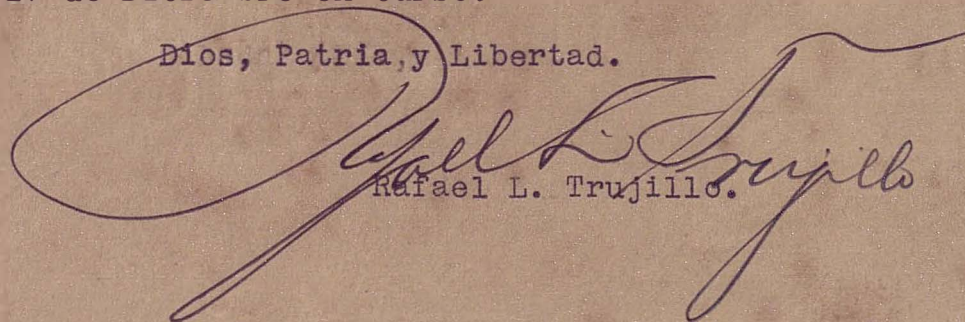
Santo Domingo, R. D.,
4 de Diciembre, 1930.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente de la Hon.
Cámara del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Con su atento oficio #200, de fecha
2 del mes en curso, tuve el placer de reci-
bir, para los fines constitucionales, la Ley
que declara Día de Conmemoración Histórica el
17 de Diciembre en curso.

Dios, Patria, y Libertad.



Rafael L. Trujillo.

aeg/-

09/1/3017

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 2 de 1930.-

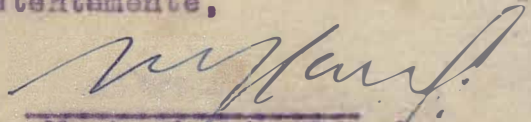
Núm. 200

Señor
Presidente de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras plácese remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de Ley que declara DÍA DE CONMEMORACION HISTORICA él día 17 de Diciembre próximo.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a Ud. atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado

A.S.

URGENTE

P/1/30/102

PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION DE LA VIDA DEL
LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, EN EL CENTENARIO DE
SU MUERTE.

17 de Diciembre de 1930.

- 1.- A las 6 a.m. salva de 21 cañonazos en la Fortaleza Ozama.
- 2.- A las 10 a.m. reunión de las Cámaras Legislativas en Asamblea Nacional en el Palacio del Senado, donde el Presidente de la Asamblea hará el elogio del Libertador.
- 3.- A las 11 a.m. instalación en el salón de sesiones del Palacio Municipal, de la sociedad bolivariana.
- 4.- A la 1 p.m., hora en que murió el Libertador, salva de 21 cañonazos en la Fortaleza Ozama.
- 5.- A las 4 p.m. reunión de las Escuelas Públicas en la Avenida Bolivar y discurso por el Licdo. Arturo Logroño desde la esquina del parque Independencia en la misma Avenida, en elogio de la vida ejemplar de Bolivar.
- 6.- A las 6 p.m. salva de 21 cañonazos en la Fortaleza Ozama.
- 7.- A las 8 p.m. conciertos públicos en los parques Colón e Independencia por las bandas Municipal y Militar, ejecutándose al comenzar, el himno venezolano y al terminar el himno dominicano.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- " Se declara día de Comemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

Miguel A. Roca.

LOS SECRETARIOS:

Gustavo J. Henriquez.
J. B. Ruiz,

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo Capital de la República Dominicana, á los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Manuel G. Prats
José Ramón Ferrer

URGENTE

1249

...*la*... LEGISLATURA ...*Ord.* de 1930

REGISTRADA AL No. 1249

en el folio del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, *2 de diciembre* 30

[Signature]
Archivista del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- "Se declara día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE

Firma manuscrita del Presidente de la República Dominicana, realizada en tinta azul.

LOS SECRETARIOS.

Firmas manuscritas de los Secretarios de la Cámara de Diputados, realizadas en tinta azul.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- "Se declara día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar en Santa Marta, en la quinta de San Pedro Alejandrino.

HADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, año 67o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]



1240

LEGISLATURA 91^a de 1930

REGISTRADA AL No. 1240

de folio del libro I. *R*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

uv

Y consta de
hojas escritas en máquina o razón de dos

espacios interlineares

Santo Domingo, de de 1930

Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo UNICO : Se declara día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 17 de Diciembre de 1930, centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar en Santa Marta, en la quinta de San Pedro Alejandrino.

DADA etc. etc.,

rrj.-

SENADO
R. D.
ANEXO No. 2660
ACTA No. 33
FECHA Nov 20/30